

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	FORMATO RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN	Código del formato: DG-A-P-092-F-001
		Versión: 02 Página 1 de 2

DSAN-UBTUR-ADM.2025 Oficio N.º 012
 Ciudad Turbo, 13 de marzo 2025

Abogado
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
 Avenida 6A Bis #35N-100 Oficina 212 Centro Empresarial Chipchape
 315 577 6200 - 602-6594075
 Cali - Valle del Cauca

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición
 Fallecido: SMITH SALGADO TORRES
 Informe Pericial de Necropsia No. 2021010105837000107

De acuerdo a lo solicitado y conforme al artículo 23 de la Constitución Política de 1991 y lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, me permito responder a su petición en los siguientes términos:

PETICIONES

"1. Respetuosamente solicito se remita al suscrito apoderado los resultados del estudio complementario de toxicología- alcoholemia que fue tomado al señor SMITH SALGADO TORRES (Q.E.P.D.)."

"2. Todo estudio complementario adicional que se haya tomado al señor SMITH SALGADO TORRES (Q.E.P.D.), con sus respectivos resultados".

I. RESPUESTA

El Instituto de Medicina legal es un auxiliador de justicia conforme a la ley 938 de 2004, en cumplimiento de su misión no puede disponer de la información que se obtiene como consecuencia de los resultados derivados de procedimientos de las actividades periciales; la información producida está sometida a reserva legal, y está prohibido suministrar la misma sin orden de la autoridad que la ordenó, conforme lo expresa la Ley 1952 de 2019, Código Único Disciplinario Artículo 39 "Prohibiciones" Numeral 30 "Proporcionar noticias o informes sobre asuntos de la administración, cuando no esté facultado para hacerlo.

Concordado con la Ley 1712 del 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, ítem d) Información pública reservada. Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.

De acuerdo con la ley 1755 del 2015 artículo 21 "funcionario sin competencia" se remite su petición a la Fiscalía 114 seccional del municipio de Turbo – Antioquia, quien se encuentra como encargada del proceso con número único de noticia criminal 058376000353202100176 para que esta sea contestada de fondo la ley 938 del 2004 artículo 33 y siguientes determinan la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como auxiliadores de justicia no somos dueños de la información sino la autoridad quien autorizará o entregará lo solicitado.

Se reitera que el Instituto de medicina legal cumple una función de apoyo técnico científico a las autoridades y desconocemos las etapas procesales en las cuales se encuentran los procesos judiciales, en conclusión, la autoridad debe ordenar cualquier entrega de información sometida a reserva.

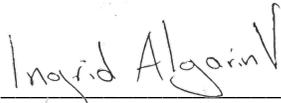
En respuesta a su solicitud se informa que:

1. Efectivamente, en la unidad básica de Medicina Legal y Ciencias Forenses ubicada en el municipio de Turbo, se realizó el procedimiento de necropsia al cuerpo de quien en vida respondía al nombre de SALGADO TORRES SMITH y se identificaba con número de cédula de ciudadanía 71.350.240 de Turbo-Antioquia. La necropsia se realizó bajo el número de radicado SIRDEC 2021010105837000107, con fecha de 02 de noviembre del 2021.
2. Dentro del procedimiento de necropsia, se realizaron tomas de muestra para análisis de sustancias psicoactivas y de alcoholemia, cuyos resultados son enviados a la autoridad competente, en este caso al despacho de la Fiscalía 114 Seccional de Turbo.

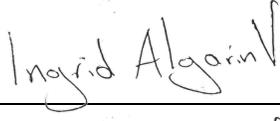
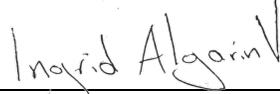
	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	FORMATO RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN	Código del formato: DG-A-P-092-F-001
		Versión: 02
		Página 2 de 2

Cualquier información adicional nos pueden contactar al teléfono 604 5012420 - Extensión 31650 o al correo ubturbo@medicinalegal.gov.co.

Cordialmente,



 Ingrid Dallana Algarín Villa
 Profesional Universitaria Forense
 Unidad Básica de Turbo

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Keimer Stiwar Perea Mendoza – Asistente Forense		2025-03-13
Revisó	Ingrid Dallana Algarín Villa – Profesional Universitario Forense		2025-03-13
Aprobó	Ingrid Dallana Algarín Villa – Profesional Universitario Forense		2025-03-13
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			